

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
S1. MADRID.—Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atraca-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

JUEVES, 2 DE MAYO DE 1940

NUM. 123

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 26 de abril de 1940 concediendo pensión extraordinaria a doña María del Milagro Zuluaga Koure.—Página 3009.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 26 de abril de 1940 organizando la Escuela Superior del Ejército.—Págs. 3009 y 3010.

Otro de 26 de abril de 1940 nombrando Capitán General de Baleares al Teniente General don Alfredo Kindelán Duany.—Página 3010.

Otro de 26 de abril de 1940 id. General Jefe del Ejército de Marruecos al Teniente General don Miguel Ponte y Manso de Zúñiga.—Páginas 3010 y 3011.

Otro de 26 de abril de 1940 id. Jefe de la 22 División de Infantería y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de División don Francisco Martín Moreno.—Página 3011.

DECRETOS de 26 de abril de 1940 id. Consejeros Togados del Consejo Supremo de Justicia Militar a los Auditores Generales de Ejército don Ramiro Fernández de la Mora y de Azcue y don Pedro Topete Urrutia.—Página 3011.

DECRETO de 26 de abril de 1940 id. Capitán General de la Quinta Región al General de División don José Monasterio Ituarte.—Página 3011.

Otro de 26 de abril de 1940 id. Interventor General del Ejército al Interventor de Ejército don Dionisio Martín-Gamero y Martínez.—Pág. 3011.

Otro de 26 de abril de 1940 disponiendo que el General de División don Luis Solans Labedán quede a las órdenes directas del Ministerio del Ejército.—Página 3011.

Otro de 26 de abril de 1940 id. Gobernador Militar de Tenerife al General de Brigada don Joaquín García Pallasar.—Página 3011.

DECRETOS de 26 de abril de 1940 id. Jefes de las 12, 21, 52, 82 y 101 Divisiones de Infantería, en plazas de superior categoría, a los Generales de Brigada don Maximino Bartoméu González-Longoria, don Saturnino González Badía, don Ricardo Marzo Pellicer, don Miguel Cuervo Núñez y don Francisco Delgado Serrano.—Páginas 3011 y 3012.

DECRETO de 26 de abril de 1940 id. Jefe de la División de Caballería, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Gustavo Urrutia González.—Página 3012.

Otro de 26 de abril de 1940 id. Secretario General del Ministerio del Ejército al General de Brigada don Eduardo de Fuentes Cervera.—Página 3012.

DECRETOS de 26 de abril de 1940 id. Gobernadores Militares de Madrid, Barcelona, Sevilla y Menorca, en plazas de superior categoría, a los Generales de Brigada don Eduardo Sáenz de Buruaga, don Francisco García Escámez, don Antonio González Espinosa y don Eduardo Recas Marcos.—Páginas 3012 y 3013.

DECRETO de 17 de abril de 1940 concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo a don Arturo Cebrián Sevilla.—Página 3013.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de abril de 1940 declarando jubilados, por cumplir la edad reglamentaria, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.—Página 3013.

Ordenes de 23 y 24 de abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.—Páginas 3013 y 3014.

Otras de 23 y 24 de abril de 1940 id. id. id. de los de Telégrafos que se mencionan.—Página 3014.

- Orden de 26 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Juan Ballesteros Serrano.—Pág. 3014.
- Otra de 30 de abril de 1940 por la que se dictan normas relativas a las oposiciones convocadas para Médicos de Asistencia Pública y Domiciliaria, en cuanto a los aspirantes Caballeros Mutilados de Guerra y sobre actuación simultánea de dos Tribunales para el primer ejercicio.—Páginas 3014 y 3015.
- Otra de 25 de abril de 1940 concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos al de primera clase, en situación de excedencia voluntaria, don Mariano García Pallarés.—Página 3015.
- Otra de 27 de abril de 1940 concediendo el pase a situación de supernumerario al Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos don César de Mosteyrin Castillo.—Página 3015.
- Otra de 27 de abril de 1940 concediendo la jubilación al Cartero urbano de primera clase don Luis Rodríguez Rodríguez.—Páginas 3015 y 3016.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Retiros (varias armas).**—Orden de 18 de abril de 1940 clasificando en la situación de reserva y retirado a los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se citan.—Páginas 3016 y 3017.

MINISTERIO DEL AIRE

- CONCURSO.**—Circular de 30 de abril de 1940 anunciando las vacantes que se citan en la Dirección General de Aviación Civil para el personal que desee ocuparlas y posea las condiciones que se citan.—Pág. 3017.
- Academias.**—Orden de 29 de abril de 1940 disponiendo causen alta en la Academia de Aviación los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Juan Emilio Sala Zamora y termina con el Teniente don Francisco Bacariza Cagiga.—Páginas 3017 y 3018.
- Bajas.**—Orden de 27 de abril de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire el Capitán Médico don Gonzalo Martínez Caminero y el Teniente don Antonio del Barco Cobo.—Páginas 3018 y 3019.
- Otra de 26 de abril de 1940 id. id. el Teniente de Infantería don Dionisio Ledesma Calavia.—Página 3019.
- Otra de 26 de abril de 1940 concediendo el licenciamiento al Brigada-Practicante, asimilado, don Manuel Martínez Godoy.—Página 3019.
- Otra de 26 de abril de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire el Teniente don Manuel Cano Fernández y los Alféreces don Juan Setauín Aztarain y don Rafael Haro Martínez.—Página 3019.
- Otra de 26 de abril de 1940 id. id. los Capitanes de Artillería don Clementino Bravo García y don Víctor Sáenz Vicioso.—Página 3019.
- Otra de 29 de abril de 1940 concediendo el licenciamiento al Alférez provisional de Aviación don Julio de Saro y Díaz Ordóñez.—Página 3019.
- Otra de 29 de abril de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire el Alférez de Aviación don Juan Rodríguez García y el Maestro de Banda don Ezequiel Nebreda Nuñez.—Página 3019.
- Otra de 27 de abril de 1940 concediendo el licenciamiento al Teniente Médico, asimilado, don Ricardo Novo Rodríguez.—Página 3019.
- Otra de 1 de mayo de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire los Alféreces provisionales de Infantería don José Alonso Pérez y cuatro más.—Pág. 3019.

- Otra de 30 de abril de 1940 id. id. como Alumnos en la Escuela Superior de Aerotécnica los Tenientes de Complemento de Aviación don Joaquín Martínez de Velasco y don Gabino Fernández y Álvarez Figar.—Página 2019.
- Otra de 30 de abril de 1940 id. id. en el Ejército del Aire el Farmacéutico primero don Lorenzo González Ortiz.—Página 3019.
- Otra de 30 de abril de 1940 id. id. el Teniente Médico asimilado don Luis Lomo Fernández Cañero.—Pág. 3020
- Condecoraciones.**—Orden de 26 de abril de 1940 autorizando al Teniente Coronel, habilitado, don Francisco Arranz Monasterio y al Archivero segundo de Oficinas Militares don José Giralte Mezquida para usar la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana.—Página 3020.
- Otra de 29 de abril de 1940 id. al Teniente Coronel de Intendencia de Aviación don Adrián Santos Martín para usar la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana.—Página 3020.
- Otra de 30 de abril de 1940 autorizando al Capitán don Leopoldo Palomo Romero para usar la Medalla de Caballero de la Orden de Mehdauia.—Página 3020.
- Destinos.**—Orden de 30 de abril de 1940 destinando a la Escuela de Observadores de Málaga al Teniente de Complemento del Arma de Aviación don Joaquín Díaz.—Página 3020.
- Gratificaciones.**—Orden de 30 de abril de 1940 concediendo gratificación de Profesorado al Alférez don Fernando Bengoa Clemares.—Página 3020.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden de 30 de abril de 1940 concediendo la misma a doña Carmen Olivares Fernández.—Página 3020.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 3 de marzo de 1940** readmitiendo al servicio de su clase, sin imposición de sanción, al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, don Francisco Machado Ruiz.—Página 3020.
- Otra de 5 de abril de 1940 disponiendo que el Subdirector Administrador del Cuerpo de Prisiones don Pablo Pérez Cano, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Páginas 3020 y 3021.
- Otra de 12 de abril de 1940 trasladando a la Provincial de Granada al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Angel López Saiz.—Página 3021.
- Otra de 15 de abril de 1940 acordando el sobreseimiento del expediente y su admisión sin sanción del Jefe de Servicios don José María Figueroa Monis.—Pág. 3021.
- Otra de 15 de abril de 1940 confirmando la separación del servicio del Subdirector Administrador don Eliseo Jerez Veguero.—Página 3021.
- Otra de 17 de abril de 1940 disponiendo la invalidación de notas desfavorables en los expedientes personales de cinco funcionarios de Prisiones.—Página 3021.
- Otra de 20 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, con imposición de sanción, al Fiscal territorial don Julio Díaz Sala.—Página 3021.
- Otra de 20 de abril de 1940 nombrando Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Viver, al Aspirante don Carlos Mendo Aulet.—Páginas 3021 y 3022.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 15 de abril de 1940** declarando que las copias de órdenes y todos los documentos oficiales que se acompañen a las nominas, están sujetos al timbre de

la clase decima de 0.25 pesetas (art. 30 de la Ley).—
Página 3022.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de marzo de 1940 relativa a la constitución de la Comisión del Escalafón del Magisterio.—Página 3022.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anuncio de concurso para proveer dos plazas de Practicantes en Tánger.—Páginas 3022 y 3023.

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Anuncio por el que se aprueba por la Comisión Central de Sanidad Local los expedientes de los proyectos que se indican.—Pág. 3023

Dirección General de Sanidad.—Declaración de utilidad pública a favor de un manantial de agua mineral medicinal.—Página 3023.

Aspirantes presentados al Concurso para proveer ocho

plazas de Practicantes en las Instituciones Sanitarias. Páginas 3023 y 3024.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Superior y Media.—Aclarando la Orden de 29 de febrero último, referente a Matriculación de Universidad.—Página 3024.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Comunicando hallarse en poder de la Tesorería Central de Hacienda la totalidad de los títulos de Obligaciones del Tesoro que se emitieron en 1 de octubre de 1939 para el canje de las emisiones de la antigua Deuda del Tesoro, retirada de la circulación por la Ley de 23 de septiembre de 1939.—Páginas 3024 y 3025.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.—Página 3025.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2171 a 2178.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 26 DE ABRIL DE 1940 concediendo pensión extraordinaria a doña María del Milagro Zuloaga Roure.

En atención a las circunstancias extraordinarias que concurren en doña María del Milagro Zuloaga Roure, hermana del Comandante de Infantería don Vicente Zuloaga, activo colaborador en la preparación del Movimiento, y fallecido heroicamente en el frente de Teruel el veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho, la que, falta de recursos, se encuentra en un grado de invalidez total, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se concede con carácter excepcional una pensión extraordinaria a doña María del Milagro Zuloaga Roure, equivalente al cincuenta por ciento del sueldo anual que disfrutaba su hermano el Comandante don Vicente Zuloaga en el momento de su fallecimiento, y cuya pensión empezará a percibir desde la publicación de la presente Ley.

Así lo dispongo en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 26 de abril de 1940 organizando la Escuela Superior del Ejército.

Organizada en todos sus grados la Enseñanza Militar, en virtud de lo dispuesto en la Ley de veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, que establecía en el Ministerio del Ejército la Dirección General de Enseñanza con la Inspección de todos los Centros de ese carácter, excluida la

Escuela de Estado Mayor y la de Altos Estudios Militares que se pudieran crear, llega el momento de dar cima a la labor emprendida en esta importante función con la organización de una Escuela Superior del Ejército, que tendrá por misión principal mantener en los Altos Mandos y sus auxiliares la indispensable unidad de doctrina y seguir al día los progresos y ciencia del Mando Militar mediante el estudio y práctica por los Generales y Jefes que acreditaron, o acrediten en lo sucesivo, cualidades excepcionales de carácter y dotes que les recomienden para dirigir las grandes Unidades.

Para atender a las mencionadas finalidades, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro del Ejército,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Escuela Superior del Ejército bajo la dependencia del Ministro.

Artículo segundo.—Será Director de esta Escuela un Teniente General o General de División, designado por el Ministro del Ejército.

La Subdirección y Jefatura de Estudios la desempeñará un General de Brigada, designado en igual forma.

Artículo tercero.—Serán principales misiones del nuevo organismo:

A) Formar los Cuadros de Mandos Superiores.
B) Mantener en el Ejército la unidad de doctrina y fijación de criterio estratégico, táctico y de organización.

C) Organizar Cursos de aplicación para complementar la Enseñanza Superior.

Artículo cuarto.—El profesorado será libremente designado por el Ministro.

Se compondrá de un Cuadro permanente y otro eventual, escogido éste último entre el destinado en el Alto Estado Mayor, Estado Mayor del Ejército, Escuela de Estado Mayor y Dirección General de Enseñanza, que desempeñarán los cometidos que se les asignen sin perjuicio de los que les correspondan por sus destinos de plantilla.

El Ministro del Ejército podrá recabar de los demás Ministerios y de cualquier otro Organismo o Entidad oficial o particular personal militar y civil especializado en las disciplinas que se cursen en la Escuela Superior del Ejército para que presten su cooperación a ella.

Artículo quinto.—Los concurrentes a los cursos para formar los Cuadros de Mando serán elegidos teniendo en cuenta:

A) El grado.—Coroneles, para el Mando de División; Generales, para los de Cuerpo de Ejército y Ejército; Tenientes Coroneles y Coroneles de Estado Mayor o Diplomados, para Jefes de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército; Coroneles y Generales, para Jefes de Estado Mayor de Ejército.

B) El mando o cargo ejercido durante la pasada guerra y su conceptualización.

C) El mando o cargo que ejerza en la actualidad.

Artículo sexto.—El Curso de Mando de División comprenderá el estudio profundo y amplio del empleo táctico de la misma (tanto considerada aisladamente como formando parte integrante del Cuer-

po de Ejército), el funcionamiento de sus servicios, el estudio de las armas aéreas y naval y conferencias y realizaciones prácticas sobre cuestiones determinadas de aplicación militar.

El Curso de Mandos de Cuerpo de Ejército y Ejército, con independencia del anterior, comprenderá en forma análoga, además del empleo táctico igualmente amplio de estas grandes Unidades, el de las grandes Unidades aéreas y navales y su participación en la guerra y el estudio de los problemas generales de carácter estratégico, orgánico y político-económico, relacionados con la Defensa Nacional.

El Curso de Jefes de Estado Mayor de Ejército y Cuerpo de Ejército, comprenderá estas mismas materias, pero orientándolo convenientemente en el funcionamiento de los servicios y en cuanto se relacione con los demás aspectos de su peculiar cometido.

Artículo séptimo.—Igualmente corresponde a la Escuela Superior organizar cuantos Cursos de aplicación requiera complementar la Enseñanza Superior.

Artículo octavo.—Por el Ministro del Ejército se dictarán las disposiciones complementarias para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 nombrando Capitán General de Baleares al Teniente General don Alfredo Kindelán Duany.

Vengo en nombrar Capitán General de Baleares al Teniente General don Alfredo Kindelán Duany. Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 nombrando General Jefe del Ejército de Marruecos al Teniente General don Miguel Ponté y Manso de Zúñiga.

Vengo en nombrar General Jefe del Ejército de Marruecos al Teniente General don Miguel Ponté y Manso de Zúñiga.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 nombrando Jefe de la 22 División de Infantería y Gobernador Militar del Campó de Gibraltar, al General de División don Francisco Martín Moreno.

Vengo en nombrar Jefe de la veintidós División de Infantería y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, al General de División don Francisco Martín Moreno.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 26 de abril de 1940 nombrando Consejeros Togados del Consejo Supremo de Justicia Militar a los Auditores Generales de Ejército don Ramiro Fernández de la Mora y de Azcue y don Pedro Topete Urrutia.

Vengo en nombrar Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al Auditor General de Ejército don Ramiro Fernández de la Mora y de Azcue.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengó en nombrar Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al Auditor General de Ejército don Pedro Topete Urrutia.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 nombrando Capitán General de la Quinta Región al General de División don José Monasterio Ituarte.

Vengo en nombrar Capitán General de la Quinta Región, al General de División don José Monasterio Ituarte.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 nombrando Interventor General del Ejército al Interventor de Ejército don Dionisio Martín-Gamero y Martínez.

Vengo en nombrar Interventor General del Ejército, al Interventor de Ejército don Dionisio Martín-Gamero y Martínez.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 disponiendo que el General de División don Luis Soláns Labedán quede a las órdenes directas del Ministro del Ejército.

Vengo en disponer que el General de División don Luis Soláns Labedán quede a las órdenes directas del Ministro del Ejército.

Dado en el Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 nombrando Gobernador Militar de Tenerife al General de Brigada don Joaquín García Pallasar.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Tenerife, al General de Brigada don Joaquín García Pallasar.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 26 de abril de 1940 nombrando Jefes de las 12, 21, 52, 82 y 101 Divisiones de Infantería, en plazas de superior categoría, a los Generales de Brigada don Maximino Bartoméu González-Longoria, don Saturnino González Badia, don Ricardo Marzo Pellicer, don Miguel Cuervo Núñez y don Francisco Delgado Serrano.

Vengo en nombrar Jefe de la doce División de Infantería, en plaza de superior categoría, al Ge-

neral de Brigada don Maximino Bartoméu González-Longoria.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengo en nombrar Jefe de la veintiuna División de Infantería, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Saturnino González Badía.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengo en nombrar Jefe de la cincuenta y dos División de Infantería, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Ricardo Marzo Pellicer.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengo en nombrar Jefe de la ochenta y dos División de Infantería, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Miguel Cuervo Núñez.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengo en nombrar Jefe de la ciento una División de Infantería, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Francisco Delgado Serrano.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 nombrando Jefe de la División de Caballería, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Gustavo Urrutia González.

Vengo en nombrar Jefe de la División de Caballería, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Gustavo Urrutia González.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 26 de abril de 1940 nombrando Secretario general del Ministerio del Ejército al General de Brigada don Eduardo de Fuentes Cervera.

Vengo en nombrar Secretario general del Ministerio del Ejército, al General de Brigada don Eduardo de Fuentes Cervera.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS de 26 de abril de 1940 nombrando Gobernadores Militares de Madrid, Barcelona, Sevilla y Menorca, en plazas de superior categoría, a los Generales de Brigada don Eduardo Sáenz de Buruaga, don Francisco García Escámez, don Antonio González Espinosa y don Eduardo Recas Marcos.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Madrid, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Eduardo Sáenz de Buruaga.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Barcelona, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Francisco García Escámez.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Sevilla, en plaza de superior categoría, al General de Brigada don Antonio González Espinosa.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Merca, al General de Brigada don Eduardo Recas Marcos.

Dado en El Pardo a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 17 de abril de 1940 concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo a don Arturo Cebrián Sevilla.

En consideración a lo solicitado por el General

de Brigada don Arturo Cebrián Sevilla, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de abril de 1940 declarando jubilados, por cumplir la edad reglamentaria, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, acuerdo declarar jubilados en la fecha que a cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisario de tercera clase don Federico Sanz Cabreja, en Madrid, que cumple la edad reglamentaria el día 19 de mayo de 1940.

Inspector de primera clase don Antonio Iglesias Garcés, en Oviedo, que cumple la edad reglamentaria el día 22 de mayo de 1940.

Inspector de segunda clase don Juan Márquez Herrera, en Jerez, que cumple la edad reglamentaria el día 12 de mayo de 1940.

Madrid, 25 de abril de 1940.

SERRANO SUÑER

ORDENES de 23 y 24 de abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Alejandro Alonso Rodríguez, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Santiago Brogeras Miller, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Feliciano Roque Giménez, Cartero urbano adscrito a Madrid; don Alfonso García Ramón, Oficial primero adscrito a Alcázar de San Juan; don Gregorio Carralón Fernández, Cartero urbano adscrito a Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado D) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Correos don Alfonso Canencia Monteagudo, Cartero urbano de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado a) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

D. Dámaso Timoteo Balsera Ramos, Cartero urbano de Madrid,

D. Baldomero Alonso, Cartero rural de Infiesto;

D. Manuel Barcí Molina, Cartero urbano de Madrid;

D. Gabriel Almela Temprano, Cartero rural de Cíntorres (Castellón);

D. Francisco Ortiz Palomo, Cartero urbano de Córdoba;

D. Daniel Dobao Ferreiro, Cartero rural de Eijibrón (Lugo);

D. Antonio Lliteras Coll, Jefe de Negociado de tercera, de Madrid;

D. Paulino Quiros Santos, Cartero rural de Infiesto (Oviedo);

D. Juan José Tejada Peyloubet, Jefe de Negociado de segunda, de Alcázar;

D. Angel de la Torre Puig, Cartero urbano de Granada;

D. José Tena Peña, Cartero urbano de Peñarroya (Córdoba);

D. Francisco Romero Gil, Oficial segundo, de Madrid; y

D. Juan de León Vargas, Cartero rural de La Guancha.

y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d), artículo noveno, de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Correos don Marciano Sanz López, Cartero urbano de Palencia, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Asesor Jurídico y la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendido en el Decreto de 13 de septiembre de 1936, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 23 y 24 de abril de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Ismael Sospedra Dempere, Jefe de Negociado de segunda, adscrito a Alcalá de Chisvert (Castellón); don Ramon Gómez Jiménez, Capataz adscrito a Avila, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley

de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Domingo Belinchón Domingo, Repartidor de Madrid, y don Teodomiro González y García Pimentel, Celador de Lopera (Jaén), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d), artículo noveno, de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Emilio Ibarra Monge, Oficial primero (Cuenca), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo de Correos don Juan Ballesteros Serrano.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y en el 104 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos, este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 13.200 pesetas, don Juan Ballester Serrano, que cumplió la edad reglamentaria y cesó en el servicio activo el día 9 de los corrientes.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se dictan normas relativas a las oposiciones convocadas para Médicos de Asistencia Pública y Domiciliaria, en cuanto a los aspirantes Caballeros Mutilados de Guerra y sobre actuación simultánea de dos Tribunales para el primer ejercicio.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos por aquellos Médicos que han sido declarados Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, según las disposiciones del Reglamento del benemérito Cuerpo, aprobado por Decreto de fecha 5 de abril de 1938, y habiéndose convocado oposiciones para la provisión de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria por Orden circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 4 de enero último, y estimando, por otra parte, la necesidad justificada de reducir, en cuanto

sea posible, el tiempo de duración de los ejercicios de las oposiciones de que queda hecha mención.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Una vez verificada por el Tribunal designado para juzgar el primer ejercicio de las oposiciones anunciadas en la Convocatoria de 4 de enero del año actual para proveer en propiedad plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria la clasificación de los opositores en los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939 (artículo tercero), y hecha, asimismo, la distribución de las plazas que a cada grupo debe corresponder proporcionalmente y por categorías, según la clasificación de éstas, se procederá por el referido Tribunal a la celebración de un examen de capacitación referente a las funciones propias del cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria entre los aspirantes Caballeros Mutilados de Guerra admitidos en la expresada Convocatoria.

2.º Demostrada la necesaria competencia para el ejercicio del cargo de Médico titular por los Caballeros Mutilados en la forma expuesta en el apartado anterior, el referido Tribunal elevará a este Departamento ministerial la consiguiente propuesta de nombramiento a favor de aquéllos, para cada plaza, previa la oportuna elección hecha por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la norma novena del artículo 13 del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934, quedando exentos, por tanto, los aspirantes comprendidos en el grupo de que se trata, de la práctica de los ejercicios de oposición prevenidos en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos titulares citado.

3.º El Tribunal designado con carácter de Suplente, según Orden ministerial de fecha 6 del corriente mes, se encargará de actuar al propio tiempo que el Tribunal nombrado para el primer ejercicio, simultaneando su actuación con la de este Tribunal. Al efecto, serán distribuidos los aspirantes admitidos entre ambos Tribunales para la realización del primer ejercicio en la siguiente forma:

Opositores a quienes haya correspondido en el sorteo un número impar, actuarán por su orden con el Tribunal presidido por el Doctor don José Vega Villalonga, y los que hayan obtenido número par actuarán también por su orden con el Tribunal Suplente presidido por el Doctor don Honorato Vidal Juárez, pasando, los que hayan sido aprobados en este primer ejercicio por cualquiera de los dos Tribunales citados, a realizar el ejercicio siguiente en la forma prevenida en el Reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1940.—
P. D. José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de abril de 1940 con-
cediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos al de primera clase, en situación de excedencia voluntaria, don Mariano García Pallarés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos al de primera clase, en situación de excedencia voluntaria, don Mariano García Pallarés, y disponer, en su consecuencia, que el referido funcionario preste sus servicios en la Cartería de la Estafeta de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 27 de abril de 1940 con-
cediendo el pase a situación de supernumerario al Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos don César de Mosteyrin Castillo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Oficial segundo de Telégrafos don César de Mosteyrin Castillo, y conformándome con la propuesta de esa Dirección General, he acordado conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo, con arreglo a lo establecido al efecto por el art. 40 del vigente Reglamento Orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—
Madrid.

ORDEN de 27 de abril de 1940 con-
cediendo la jubilación al Cartero urbano de primera clase don Luis Rodríguez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título III, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 3 de mayo del corriente año, en que completa los veinte años de servicios que le son necesarios, toda vez que en 26 de mayo de 1936, en que cumplió la edad reglamentaria, no reunía el tiempo indispensable para ello, al Cartero urbano de primera clase, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.500 pesetas, don Luis Rodríguez Rodríguez, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Santa Eugenia de Riveira (Coruña),

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

RETIROS (Varias Armas)

ORDEN de 18 de abril de 1940 clasificando en la situación de reserva y retirado a los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se citan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Artillería don José Gallástegui Artiz y termina con el Carabiniero de segunda Angel López Contreras.»

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrían.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

N O M B R E S	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que le corresponde	Fecha en que deben empezarse a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por donde desean cobrar		OBSERVACIONES	
					Día	Mes	Año	Punto de residencia		Delegación de Hacienda
D. José Gallástegui Artiz	Coronel	Artillería	Retirado	975.00	1	octubre	1939	Bilbao	Vizcaya	Con derecho a revisar de oficio y percibir 100 pesetas, también mensuales, como pensionistas de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
» Adolfo Martínez López	Sub-inspector Farmacia 1.ª	Farmacia	Idem	975.00	1	agosto	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» Tomás Villalante Casero	T. Coronel	Carabineros	Idem	825.00	1	abril	1939	Santander	D. Hacienda Santander	
» Máximo Solchaga Zala	Comandante	Infantería	Idem	450.00	1	octubre	1939	San Sebastián	Guipuzcoa	
» Antonio Gómez Robredo	Capitán	G. Civil	Idem	562.50	1	octubre	1939	Santander	Santander	
» José Velázquez Gil	Teniente	Idem	Idem	365.00	1	octubre	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» Hilario Durán Gómez	Idem	Idem	Idem	562.50	1	octubre	1939	Barcelona	Barcelona	
» Filiberto Hernández Martín	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» Eduardo Amatruán Quijera	Idem	Infantería	Idem	562.50	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	
» José Vicente Coloma Fitor	Alferez	Artillería	Idem	562.50	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
» Alfredo Campos Antequera	Aux. Adm.	C. A. S. E.	Idem	600.00	1	mayo	1939	Madrid	D. G. Deuda	
» Francisco Javier Castro Sojano	Idem	Idem	Idem	337.50	1	abril	1939	Idem	Idem	Más otras 17,50, también mensuales, por pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia, concedida por Orden de 7 de abril de 1934. (D. O. núm. 83).
» Gregorio Argudo Galisteo	Brigada	Infantería	Idem	337.50	1	junio	1939	Ceuta	Dep. Especial de Ceuta	

Teniente:

D. Buenaventura Pérez Porro.

Capitán:

D. Juan Lerma León.

Tenientes:

D. Alfonso Abril Lefort.

Capitán:

D. Santiago Abial Llorens.

Teniente:

D. Rafael Belmonte Viguera.

Capitanes:

D. Carlos Serra de Pablo Romero.

D. Carlos Bayo Alexandre.

D. Eladio Goizueta del Saso.

Teniente:

D. Antonio Ortiz Repiso.

Capitán:

D. Javier Allende Isasi.

Teniente:

D. Jaime Viguera Murube.

Capitanes:

D. Luis Gallo Ruibérriz.

D. José A. García Menéndez Conde.

Tenientes:

D. Joaquín Ansaldo Bejarano.

D. Manuel García Páez.

D. José Llaca Alvarez.

D. César González Yagüe.

D. Valentín Izquierdo Cañiz.

D. Juan de Ercos Rubio.

D. Isaac Arróniz Larios.

D. Ignacio Alfaro Arregui.

D. Santiago Jiménez Rojas.

D. Luis López de Rego.

D. José Rodríguez Pascual.

D. José Izquierdo Rodríguez.

D. Ramón Sánchez Cebreros.

Capitanes:

D. José Manuel Amores Riadel.

D. Gonzalo Queipo de Llano Martín.

Tenientes:

D. Emiliano José Alfaro Arregui.

D. Manuel Alcalá del Olmo.

D. Aristides García López.

D. Juan Crespi Fornari.

D. Alberto Santamaría Ríco.

D. Mariano Varona Trigueros.

Capitán:

D. Rafael Simón García.

Tenientes:

D. José Velaz de Medrano.

D. Ramón Escudé Gisbert.

D. Emilio de Ugarte Ruiz.

D. Andrés Robles Cebrián.

D. Francisco Diéguez Rodríguez.

D. Martín Montoya Garnica.

D. Juan de Cara Villar.

D. Rafael López Sáez Rodríguez.

D. Joaquín Tejada Guerrero.

D. Antonio Pablos Pérez.

D. Rafael Jiménez Garrido.

D. Emilio Jiménez Millas.

D. Alfonso Ruibal Sabio.

D. José María Arango López.

D. Fernando de Querol Müller.

D. José María Ripollés Aznares.

D. Luis María Herrero Solar.

D. Juan Escoda Colomé.

D. Fernando Alvarez Cadorniga.

D. Antonio Rodríguez Pardo.

D. Felipe Baz Iglesias.

D. Alberto Cramazou Alvarez.

D. Fermín Rodríguez Portillo.

D. Juan Ramón Alvarez López.

D. Salvador Serra Alorda.

D. Luis Alcocer Moreno Abella.

D. Diego Iñiguez Sánchez Arjona.

D. Ruperto Chávarri Pintor.

D. Esteban Ibarreche Arriaga.

D. Angel Mendoza Catraín.

D. Luis Medrano de Pedro.

D. José Rodríguez Rodríguez.

D. Rafael Baiztegui Puertas.

D. José A. de Lacourt Maciá.

D. Daniel Seebold Galindez.

D. Emilio O'Connor Valdivielso.

D. Ricardo Bartolomé Chávarri.

D. José Cortón Díaz.

D. Juan de Lestes Cisneros.

D. Roberto Céspedes Monje.

D. Javier Muñagorri Berraondo.

D. Rafael Pardo Gallo.

D. Emiliano Barañano Martínez.

D. Julián Alonso Calleja.

D. Emilio Villarroya Palomar.

D. Javier Busquet Sindreu.

D. Abundio Cesteros García.

D. Alfonso García Rodríguez.

D. Francisco Rivera Cabrera.

D. Antonio Epelde Hueto.

D. Fernando Arrechea Belzunce.

D. Diego Viguera Murube.

D. Francisco Mariscal Martín.

D. José María Cruz Anabitarte.

D. Ramón de la Peña Moulié.

D. Antonio Martín Sánchez.

D. José Calvo Nugalés.

D. Antonio Castelleiro Naveiras.

D. Agustín Ortiz Lama.

D. Manuel Kindelán Núñez del Pino.

D. Felipe Lorente Errazu.

D. Gonzalo Hevia Alvarez Quiñones.

D. Ignacio Puig y de Carcer.

D. Pío Tejada Herrero.

D. Antonio Rivas Monroy.

D. Antonio Chaos Iglesias.

D. Esteban Martínez Gil.

D. Antonio París Granados.

D. Demetrio Zorita Alonso.

D. Federico Garret Rueda.

D. Luis Gallego Vega.

D. Ramón Piñeiro Alvarez.

D. Jaime Illera García.

D. José Romero Requejo.

D. José María García Echevarría.

D. Rafael López Peña.

D. Jaime Gudiño Llacayo.

D. Jaime Marugán Hernández.

D. Javier Págola Barandiarán.

D. Ramón Luca de Teña y Lazo.

D. Ignacio Sancho Ortigosa.

D. José García Lubén Hurtado.

D. Enrique Pareja Núñez.

D. Antonio Herce Díaz.

D. Alvaro Borrás Marimón.

D. Manuel Artigas Rivero.

D. Federico Esteban Delgado.

D. Felipe Sevilla Fuertes.

D. Lucio Rodríguez Barrada.

D. Segundo Fernández Rodríguez.

D. Francisco García Miranda.

D. Tomás Alonso García.

D. Rafael Calleja González Cammino.

D. Jesús Ageo Arriaga.

D. Ignacio Ortiz Arana.

D. Antonio García Carratero.

D. Eugenio Martínez San Vicente.

D. Javier Arraiza Goñi.

D. Antonio del Río Amado.

D. Antonio Arias Alonso.

D. Antonio Salcines Muñoz.

D. Francisco Bacariza Cagiga.

Madrid, 29 de abril de 1940.

YAGÜE

Bajas

ORDEN de 27 de abril de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire el Capitán Médico don Gonzalo Martínez Caminero y el Teniente don Antonio del Barco Cobo.

A petición de los interesados causan baja en el Ejército del Aire y pasan a disposición del de Tierra, del que proceden, el Capitanes

tán Médico de Sanidad Militar don Gonzalo Martínez Caminero y el Teniente de Sanidad Militar (no Médico) don Antonio del Barco Cobos.

Madrid, 27 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 26 de abril de 1940 disponiendo cause baja el Teniente de Infantería don Dionisio Ledesma Calavia.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire y pasa a disposición del de Tierra, del que procede, el Teniente de Infantería, destinado en el Arma de Tropas de Aviación, don Dionisio Ledesma Calavia.

Madrid, 26 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 26 de abril de 1940 concediendo licenciamiento al Brigada Practicante, asimilado, don Manuel Martínez Godoy.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Brigada Practicante asimilado don Manuel Martínez Godoy, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 26 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 26 de abril de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire el Teniente don Manuel Cano Fernández y los Alféreces don Juan Setauin Aztarain y don Rafael Haro Martínez.

Por no haber terminado el Curso de Pilotos de la Escuela Elemental de «El Copero», causan baja en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería don Manuel Cano Fernández y los Alféreces Provisionales de Infantería don Juan Setauin Aztarain y don Rafael Haro Martínez, quedando a disposición del Ministerio del Ejército.

Madrid, 26 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 26 de abril de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire los Capitanes de Artillería don Clementino Bravo García y don Víctor Sáenz Vicioso.

A petición de los interesados, causan baja en el Ejército del Aire y pasan a disposición del de Tierra, del que proceden, los Capitanes de Artillería, destinados en el Arma de Tropas de Aviación, don Clementino Bravo García y don Víctor Sáenz Vicioso.

Madrid, 26 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 29 de abril de 1940 concediendo licenciamiento al Alférez Provisional de Aviación don Julio de Saro y Díaz Ordóñez.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Alférez Provisional de Aviación don Julio de Saro y Díaz Ordóñez, el cual pasa a formar parte de la Escala de Complemento.

Madrid, 29 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 29 de abril de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire el Alférez de Aviación don Juan Rodríguez García y el Maestro de Banda don Ezequiel Nebreda Núñez.

Como consecuencia de sentencias dictadas por Consejos de guerra, en que se les imponen penas de tres años y un día, causan baja en el Ejército del Aire el Alférez de Aviación don Juan Rodríguez García y el Maestro de Banda don Ezequiel Nebreda Núñez.

Madrid, 29 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 27 de abril de 1940 concediendo licenciamiento al Teniente Médico, asimilado, don Ricardo Novo Rodríguez.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente Médico, asimilado, con destino en la Cuarta Región

Aérea, don Ricardo Novo Rodríguez.

Madrid, 27 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 1 de mayo de 1940 disponiendo causen baja en el Ejército del Aire los Alféreces provisionales de Infantería don José Alonso Pérez y cuatro más.

Por no haber terminado el Curso de Pilotos en la Escuela Elemental de «El Copero» (Sevilla), causan baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del Ministerio del Ejército, los Alféreces provisionales de Infantería don José Alonso Pérez, don José Garrido Rasero, don Eduardo Pérez Rodríguez, don Vicente Arroyo Herrera y don Pedro Heras Pablo.

Madrid, 1.º de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 30 de abril de 1940 disponiendo causen baja como Alumnos en la Escuela Superior de Aerotécnica los Tenientes de Complemento de Aviación don Joaquín Martínez de Velasco y don Gabino Fernández y Alvarez Figar.

Causan baja como Alumnos de la Escuela Superior Aerotécnica, volviendo a la situación de licenciados en que anteriormente se encontraban, los Tenientes de Complemento de Aviación don Joaquín Martínez de Velasco y don Gabino Fernández y Alvarez Figar.

Madrid, 30 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 30 de abril de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Farmacéutico primero don Lorenzo González Ortiz.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del de Tierra, del que procede, el Farmacéutico primero don Lorenzo González Ortiz.

Madrid, 30 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 30 de abril de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire el Teniente Médico, asimilado, don Luis Lomo Fernández Cañero.

A petición del interesado, y por pasar a prestar servicio en el Protectorado de España en Marruecos, causa baja en el Ejército del Aire el Teniente Médico asimilado don Luis Lomo Fernández Cañero.

Madrid, 30 de abril de 1940.

YAGÜE

Condecoraciones

ORDEN de 26 de abril de 1940 autorizando al Teniente Coronel Habilitado don Francisco Arranz Monasterio y el Archivero segundo de Oficinas Militares don José Giralte Mezquida para usar la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana.

Se autoriza al Teniente Coronel Habilitado don Francisco Arranz Monasterio, y al Archivero segundo de Oficinas Militares don José Giralte Mezquida, ambos con destino en este Ministerio, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana de primera clase, con espadas, de que se hallan en posesión.

Madrid, 26 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 29 de abril de 1940 autorizando al Teniente Coronel de Intendencia de Aviación don Adrián Santos Martín para usar la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana.

Se autoriza al Teniente Coronel de Intendencia de Aviación, con destino en el Parque Central de Viveres y Vestuario del Ejército del Aire, don Adrián Santos Martín, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana de primera clase con espadas, de que se halla en posesión.

Madrid, 29 de abril de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 30 de abril de 1940 autorizando al Capitán don Leopoldo Palomo Romero para usar la Medalla de Caballero de la Orden de Mehdauia.

Se autoriza al Capitán don Leopoldo Palomo Romero para usar sobre el uniforme la Medalla de Caballero de la Orden de Mehdauia, de que se halla en posesión.

Madrid, 30 de abril de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 30 de abril de 1940 destinando a la Escuela de Observadores de Málaga al Teniente de Complemento del Arma de Aviación don Joaquín Díaz Díaz.

Pasa destinado a la Escuela de Observadores de Málaga el Teniente de Complemento del Arma de Aviación, con destino en la Escuela de Transformación de San Javier, don Joaquín Díaz Díaz.

Madrid, 30 de abril de 1940.

YAGÜE

Gratificaciones

ORDEN de 30 de abril de 1940 concediendo gratificación de profesorado al Alférez don Fernando Bengoa Clemares.

Se concede la gratificación de Profesorado al Alférez don Fernando Bengoa Clemares, destinado como Ayudante de Profesor a la Escuela de Caza de Reus, por Orden de 15 del mes actual (B. O. número 110).

Madrid, 30 de abril de 1940.

YAGÜE

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 30 de abril de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Carmen Olivares Fernández.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º, apartado b) de la Orden de 25 de mayo de 1939 (B. O. número 148), en relación con el artículo 11 del Reglamento aprobado por Orden de 15 de marzo último, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión,

a doña Carmen Olivares Fernández, que presta sus servicios en este Ministerio.

Madrid, 30 de abril de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de marzo de 1940 readmitiendo al servicio de su clase, sin imposición de sanción, al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Francisco Machado Ruiz.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, según Orden ministerial de esta fecha, el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, don Francisco Machado Ruiz, este Ministerio ha dispuesto que pase a prestar sus servicios a la de Mujeres de Amorebieta, debiendo posesionarse de su destino en el término de diez días, y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de abril de 1940 disponiendo que el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Pablo Pérez Cano, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Madrid, don Pablo Pérez Cano, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Santa Cruz de Tenerife, debiendo posesionarse de su destino en el término de treinta días, quedando autorizado para formu-

lar la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de abril de 1940 trasladando a la Provincial de Granada al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Angel López Saiz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, don Angel López Saiz, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Granada, debiendo posesionarse de su destino en el término de diez días, y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de abril de 1940 acordando el sobreesimientto del expediente y su admisión sin sanción del Jefe de Servicios don José María Figueroa Monis.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Servicios don José María Figueroa Monis, éste Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda el sobreesimientto del mismo y la admisión del expresado funcionario sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de abril de 1940 confirmando la separación del servicio del Subdirector-Administrador don Eliseo Jerez Veguero.

Ilmo. Sr.: Resultando que el Subdirector - Administrador del Cuerpo de Prisiones don Eliseo Jerez Veguero fué separado del servicio en 4 de marzo de 1937;

Resultando que dicho funcionario, en 9 de enero del corriente año, solicita, con arreglo al artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939, la revisión de su expediente;

Resultando que de las actuaciones practicadas, se ha acreditado que dicho sujeto estaba afiliado a la logia masónica «Andamiana», con el nombre simbólico de Ruiz Padrón; también perteneció a la logia «Azaña» de Santa Cruz de Tenerife;

Considerando que el hecho de pertenecer a la Masonería es causa de sanción, con arreglo a la ley de Responsabilidades Políticas y a la ley de Depuración de Funcionarios,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con la propuesta de V. I., confirmar la separación del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1940 disponiendo la invalidación de notas desfavorables en los expedientes personales de cinco funcionarios de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los funcionarios de Prisiones doña Natividad Brunete Gómez, don Lázaro Pedro del Real Díaz, don Manuel Mur Grande, don José Serrano Quevedo y don Federico López Lasanta, en súplica de invalidación de notas desfavorables que constan en sus expedientes personales,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar invalidadas las notas desfavorables de que se han hecho mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de abril de 1940 admitiendo al servicio activo, con imposición de sanción, al Fiscal territorial don Julio Díaz Sala.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Julio Díaz Sala, Fiscal territorial que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia de Barcelona, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo a don Julio Díaz Sala, Fiscal territorial, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes en un período de dos años; debiendo abonarse a dicho funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordó la apertura del expediente,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de abril de 1940 nombrando Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Viver, al Aspirante don Carlos Mendo Aulet.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viver a don Carlos Mendo Aulet, propuesto para la misma por el Tribunal de oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de abril de 1940 declarando que las copias de órdenes y todos los documentos oficiales que se acompañen a las nóminas, están sujetos al timbre de la clase décima de 0,25 pesetas (art. 30 de la Ley).

Ilmo. Sr.: Las copias de órdenes y otros documentos oficiales que acompañan a las nóminas que se someten a la fiscalización de la Intervención constituyen autenticaciones que se expiden por las dependencias del Estado sin que exista previa instancia de parte, por lo que unas veces no son reintegradas y otras lo son caprichosamente con timbres diversos por falta de señalamiento especial en la Ley.

Con el fin de que los Habilitados encargados de la tramitación de tales documentos no tengan duda sobre el reintegro por timbre que les corresponde.

Este Ministerio se ha servido dictar la siguiente Orden:

Las copias de órdenes y todos los documentos oficiales que los Habilitados acompañen a las nóminas, cuando se expidan como justificantes de cuentas que se rinden a la Administración, se considerarán, a los efectos de la Ley del Timbre, como gravados en el apartado segundo del artículo 30 de la misma, y, por lo tanto, sujetas al timbre de la clase décima de 0,25 pesetas en orden de asimilación a los en él comprendidos, y salvo el caso de que cualquier característica especial, no los lleve a tributación específica.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de marzo de 1940 relativa a la constitución de la Comisión del Escalafón del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Acordado por este Ministerio el restablecimiento de los servicios de la Sección de Escalafones generales del Magisterio Primario a las inmediatas órdenes de esa Dirección General, y teniendo en cuenta no sólo la complejidad de tales servicios, interrumpidos desde la fecha del Glorioso Movimiento Nacional, y que han de traducirse en el otorgamiento de ascensos y corridas de escalas del personal que integra tales Escalafones, sino en la inclusión y ordenación de aquellos que, por distintos preceptos, tienen un derecho reconocido y aconsejándolo la estrecha relación que además la guardan con la provisión de destinos, jubilaciones, excedencias y creaciones, lo que requiere una unidad de criterio y una perfecta armonía, así como que el propio Magisterio, en asunto de tal naturaleza e interés personales, tenga una adecuada intervención,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que con independencia de la Jefatura de los servicios que corresponda al funcionario que para el desempeño de la Sección se designe, se constituya una Comisión que, bajo la presidencia de V. I., tenga por misión el asesoramiento e informe en cuantos servicios se relacionen con los ascensos, inclusiones y formalización de los Escalafones del Magisterio Nacional Primario.

Segundo.—Dicha Comisión estará integrada por don Fernando J. de Larra, Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos; don Prudencio del Valle y Yanguas, Jefe de la Sección de Creación de Escuelas; don José Hinojosa, Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas; y don Anselmo Mora, Jefe de la Sección de Incidencias del Magisterio, y por un Maestro y una Maestra de Madrid designados libremente por V. I. entre los que figuren en la primera categoría de sus respectivos Escalafones, actuando como Secretario el Jefe de la Sección correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

ANUNCIO de concurso para proveer dos plazas de Practicantes en Tánger.

Vacantes en los Servicios de Sanidad de España en Tánger dos plazas de Practicantes (una en el Dispensario musulmán y otra en el Hospital español), dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas (2.000 de ellas aumentadas con el coeficiente de vida cara y las 1.000 restantes en plata), más 2.000 pesetas de gratificación (con el premio de oro correspondiente), se proveerán por concurso de méritos con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los solicitantes han de ser españoles, varones, con más de veintitrés años de edad y menos de cuarenta al finalizar el plazo de admisión de instancias.

2.ª Acreditarán estar en posesión del Título de Practicante en Medicina y Cirugía, expedido por cualquiera de las Facultades de España.

3.ª Acreditarán, mediante certificado médico oficial, la aptitud física para el desempeño del cargo.

4.ª Acreditarán igualmente buenos antecedentes y conducta política, así como leal adhesión al Movimiento Salvador de España. Estos extremos se comprobarán mediante certificaciones expedidas por el Gobierno Civil de su provincia y Delegación Provincial del Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., para los residentes en España; Intervención Regional y Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de

las J. O. N. S., si residen en el Protectorado, y Jefatura de Policía de la Zona Internacional y Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S., para quienes habiten en Tánger.

5.ª Se tendrá en cuenta, al resolver el concurso, las preferencias que la Ley de 25 de agosto de 1939 concede, a cuyo efecto los solicitantes habrán de manifestar en sus instancias cuál es el turno en que se presentan.

El orden de preferencia en relación con esta base es el siguiente: Caballeros Mutilados por la Patria, Oficial ex combatientes, otros ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos; personas que hayan prestado servicios meritorios a la Causa Nacional en Tánger durante los treinta y dos meses de guerra.

6.ª Los interesados podrán alegar también, justificándolos debidamente, los meritos y servicios que consideren convenientes.

7.ª Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas a esta Dirección general o al señor Cónsul General de España en Tánger, en cualquiera de dichas Dependencias, antes de las dos de la tarde del día 3 de junio próximo. A la instancia deberán acompañarse todos los documentos justificativos.

8.ª El designado deberá incorporarse a su destino dentro de los quince días siguientes a la fecha en que le sea notificado el nombramiento, y si no lo hiciere, se entenderá, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, que renuncia a la plaza obtenida.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Director general, Manuel de la Plaza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Subsecretaría

Anuncio por el que se aprueba por la Comisión Central de Sanidad Local los expedientes de los proyectos que se indican.

Ilmo. Sr.: En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local, el día 17 del actual, para el estudio de los expedientes so-

metidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley Municipal vigente, de 31 de octubre de 1935, y en el art. 2.º del Decreto de 4 de julio de 1938, ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos:

1.º *Ayuntamiento de Ciudad Real.*—Proyecto de alcantarillado: Se aprueba con la obligación de presentar dentro del plazo de seis meses otro proyecto complementario para la instalación de una Estación depuradora de aguas residuales.

2.º *Ayuntamiento de Ciudad Real.*—Proyecto de pavimentación en diversas vías públicas de la capital.

3.º *Ayuntamiento de Zaragoza.* Proyecto de alcantarillado y abastecimiento de aguas de la zona segunda del Barrio de Miraflores.

4.º *Ayuntamiento de Zaragoza.* Proyecto de reforma parcial de la zona segunda del Barrio de Miraflores: Se aprueba imponiendo la condición de que se permitirá la construcción de nuevos edificios en calles que no tengan alcantarillado, y que en las existentes se mejoren las condiciones actuales, prestando tal servicio en la forma menos perjudicial para el vecindario.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Subsecretario de la Gobernación, José Lorente.

Dirección General de Sanidad

Declaración de utilidad pública a favor de un manantial de agua minero-medicinal.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia de don Luis Soláns Alamán en solicitud de declaración de utilidad pública de un manantial de agua minero-medicinal, sódico magnésico, denominado «Fita», que posee en el barrio de Santa Fe, de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto declarar de utilidad pública el manantial de aguas minero-medicinales, sódico magnésicas, denomina-

nado «Fita», que posee en el barrio de Santa Fe (Zaragoza) don Luis Soláns Alamán, pero sin que puedan ser utilizadas hasta que se cumpla el requisito de impermeabilizar el pozo desde la capa de terreno impermeable hasta la superficie, para evitar las filtraciones que puedan llegar de ésta, y se observen las condiciones higiénicas que previene en su informe la Junta Municipal de Sanidad de Zaragoza, autorizando al solicitante don Luis Soláns Alamán para que, cumplidos estos trámites, pueda venderlas embotelladas con sujeción a lo que dispone el Estatuto de 25 de abril de 1928 y demás disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Aspirantes presentados al concurso para proveer ocho plazas de Practicantes en las Instituciones Sanitarias.

Relación de aspirantes presentados al Concurso convocado en 31 de enero último para proveer ocho plazas de Practicantes en las Instituciones Sanitarias que se citaban, y estado en que se encuentran sus documentaciones:

1. D. Toribio Arribas Jimeno.—Completa.
2. D. Román de la Fuente Frechilla.—Falta abonar derechos.
3. D. Julio Arroyo Domínguez.—Falta abonar derechos.
4. D.ª Vicenta González Díez.—Falta abonar derechos.
5. D.ª Benedicta Sarasola Aragón.—Falta abonar derechos.
6. D. Antonio Tejero Méndez.—Falta abonar derechos.
7. D. Francisco Díaz Jara.—Completa.
8. D. Manuel García Pomareda.—Completa.
9. D. Demetrio Hernández García.—Falta abonar derechos y acreditar debidamente condición ex cautivo.
10. D. Vicente Hernández Cuadrado.—Falta abonar derechos.
11. D. Jesús Picarzo Márquez.—Completa.
12. D. Adolfo Santamaría Muñelo.—Falta abonar derechos.

13. D. José Cousiño la Parra.— Falta abonar derechos y certificado penales y médico.

14. D. Luis Ródenas Llusá.— Falta abonar derechos, acreditar se encuentra comprendido dentro de los requisitos señalados en la Ley de 25 de agosto último y título.

15. D.^a Dolores Montoro Martínez.— Falta abonar derechos, título, certificado médico y testimonio favorable de depuración.

16. D. Gonzalo Fernández-García y Fernández-García.— Falta certificado penales.

17. D. Cristóbal Gómez Sánchez.— Falta abonar derechos, partida nacimiento, título, certificado Penales, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún organismo del Estado y certificado de antecedentes expedido por F. E. T. de la provincia en que resida.

18. D. Luis Trápaga y Sánchez Bravo.— Falta abonar derechos, partida de nacimiento, título, certificados médico y penales y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún organismo del Estado.

19. D. José Falcón Cantin.— Falta partida de nacimiento, título y acreditar debidamente hallarse comprendido en la Ley de 25 de agosto último.

20. D. José Martínez de la Rosa.— Le falta toda la documentación y abonar derechos.

21. D. Víctor de Castro y Castro.— Le falta toda la documentación y abonar derechos.

22. D. Juan Más Company.— Falta partida de nacimiento, título, certificado médico, declaración jurada y certificado de Penales.

23. D. José Fernández Sánchez. Presentada la instancia fuera de plazo.

Los aspirantes que tengan que completar su documentación o deban abonar los derechos de examen podrán realizarlo en la Sección de Personal de esta Dirección General de Sanidad en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar que, caso de no efectuarlo dentro de dicho plazo,

perderán todos sus derechos para poder concursar.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de mayo de 1940.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Aclarando la Orden de 29 de febrero último referente a Matrícula de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones de distintos Rectorados en las que consultan a esta Dirección General, como, aclaración y aplicación, debe interpretarse la Orden de 29 de febrero último, según los casos en que se encuentran los alumnos,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales que en los exámenes del primer cursillo hayan sido reprobados o no se presentaron de una o dos asignaturas, pasarán al curso normal sin abonar nuevos derechos de inscripción; los que no se presentaron a examen de ninguna asignatura, salvo caso probado de fuerza mayor, se considerará que han hecho dejación de sus derechos, en cuyo caso pasan también al curso normal, pero satisfaciendo nueva inscripción.

2.º Los que comiencen la carrera no pueden examinarse, como libres, en el mes de julio, y tendrán que matricularse en agosto para examinarse en la segunda quincena de septiembre, puesto que, en el segundo cursillo abreviado, no se efectuó matrícula del primero.

3.º Todos los alumnos de cursillos intensivos, tanto libres como oficiales, que cumplan las prescripciones vigentes de tipo general, podrán concurrir a la matrícula no oficial de agosto para examinarse en septiembre, como indica la Orden citada.

4.º Los alumnos oficiales del curso normal no podrán concurrir a la indicada convocatoria—agosto-septiembre— puesto que, dentro de

la normalidad, las disposiciones vigentes no permiten ser alumno oficial y libre dentro del mismo año académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1940.—

José Pemartin Sanjuán.

A los Sres. Rectores de las Universidades.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Comunicando hallarse en poder de la Tesorería Central de Hacienda la totalidad de los títulos de Obligaciones del Tesoro que se emitieron en 1 de octubre de 1939 para el canje de las emisiones de la antigua Deuda del Tesoro, retirada de la circulación por la Ley de 23 de septiembre de 1939.

Con arreglo a la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por la Ley de 23 de septiembre de 1939 y a lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo último,

Esta Dirección General ha ampliado la emisión de Obligaciones del Tesoro, de 1.º de octubre de 1939, en los siguientes Títulos, necesarios para el canje de las Obligaciones retiradas de la circulación por la Ley mencionada de 23 de septiembre de 1939, emisiones de 18 de julio y 27 de noviembre de 1934, 25 de abril y 23 de octubre de 1935, y 20 de marzo, 11 de abril y 7 de julio de 1936:

Serie A, 600.000 Obligaciones, números 400.001 al 1.000.000; serie B, 295.000 Títulos, números 205.001 al 500.000; y serie C, 27.600, números 31.001 al 58.600, importantes, respectivamente, 300.000.000, 1.475.000.000 y 690.000.000 de pesetas, 2.465.000.000 en total, equivalentes al importe nominal de los Títulos retirados de la circulación.

Las Obligaciones emitidas son amortizables al plazo de tres años, con interés del 3 por 100 anual exento de la contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre en las operaciones de pignoración en que constituyan la garantía, y reembolsables a la par el día 1.º de

octubre de 1942, reservándose el Tesoro la facultad de retirarlas de la circulación antes de llegar a la expresada fecha del vencimiento mediante el pago de su valor nominal y de los intereses devengados hasta el día de su recogida.

Los intereses se pagarán por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos los Títulos, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 1.º de enero de 1940.

Los expresados Títulos tienen la consideración de efectos públicos y disfrutan del privilegio de ser admitidos íntegramente como efectivo, sin estar sujetos a la eventualidad del prorrateo, por el importe total del capital nominal e intereses vencidos en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha o antes del vencimiento.

En poder ya de la Intervención Central la totalidad de las Obligaciones confeccionadas por la Fábrica Nacional de la Moneda y

Timbre, se está procediendo al canje de las Obligaciones retiradas de la circulación, y saldrán los nuevos Títulos de la emisión de 1.º de octubre de 1939 a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento general de Bolsas de Comercio, para cumplimiento de cuyo artículo 28 se hace la presente inserción.

Madrid, 6 de abril de 1940.—El Director general interino, Asdrubal Ferreiro.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

PREMIOS		POBLACIONES				
NUMEROS	Pesetas	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE
27.888	100.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
12.164	70.000	San Sebastián.	Barcelona.	Melilla.	Madrid.	Valencia.
31.758	35.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
25.638	25.000	Madrid.	Barcelona.	Ripoll.	Tudela.	Estepa.
27.514	1.500	Madrid.	Córdoba.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.
2.640	1.500	Cádiz.	Barcelona.	Huelva.	Alsasua.	S. la Mayor.
375	1.500	Alicante.	Barcelona.	San Sebastián.	Cartagena.	Sevilla.
20.713	1.500	Barcelona.	Alicante.	Sevilla.	Murcia.	C. de la Sierra.
19.511	1.500	Valencia.	Burgos.	Vélez-Málaga.	Madrid.	Sevilla.
23.928	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Gerona.	Madrid.	Valencia.
35.879	1.500	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
32.967	1.500	Madrid.	V. de la Frontera	Sevilla.	Sevilla.	Madrid.
26.138	1.500	Madrid.	San Sebastián.	Melilla.	Madrid.	Madrid.
1.449	1.500	P. de Mallorca.	Algeciras.	Málaga.	Madrid.	Sevilla.
3.521	1.500	Granada.	Barcelona.	Málaga.	Murcia.	Sevilla.
22.138	1.500	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.	Logroño.
29.650	1.500	S. de Barrameda	S. de Barrameda	S. de Barrameda	S. de Barrameda	S. de Barrameda
35.344	1.500	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
13.435	1.500	Madrid.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.

Madrid, 1 de mayo de 1940.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 11 de mayo de 1940

Ha de constar de cuatro series de 36.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 994.896 pesetas en 1.868 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	70.000
1 de	30.000
15 de 2.000	30.000
1.547 de 400	618.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo..	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	39.600
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 id. de 1.000 id. id., para los del premio segundo	2.000
2 id. de 648 id. id., para los del premio tercero	1.296
1.868	994.896

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el núm. 1. su anterior es el núm. 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 13 de enero de 1940.—El Director general, Fernando Roldán